ACTO PROPIO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DEL 2017, ARTICULO 5.

No. CA - 004-2019

EL CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, EN EJERCICIO DEL DERECHO PROPIO DEL PUEBLO KANKUAMO, RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES DE COLOMBIA Y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

El Secretario General del Resguardo, con el apoyo del equipo de fortalecimiento institucional, realizó el estudio previo para la apertura del proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de Aunar Esfuerzo Para la ejecución del Proyecto Inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo"

Que la modalidad de selección para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, para celebrar un convenio de asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Que el Resguardo Indígena Kankuamo, publico la Invitación Pública No. CA - 004 Del 2019, bajo la Modalidad De Selección del Proceso Competitivo, artículo 5 del Decreto 092 Del 2017, estudios previos, proyecto de inversión y demás documentos a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la página del SECOP II, y determinó su consulta en la mencionada página y en las oficinas administrativas del Resguardo en la ciudad de Valledupar, con el fin de suministrar la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones.

Que no se recibieron observaciones a la invitación pública, y de conformidad con el cronograma se realizó el cierre del proceso de la Selección, llegada la fecha y hora para la presentación de las ofertas conforme las constancias extractadas de la plataforma SECOP II, se presentó una única propuesta

PROPONENTE: FUNDACIÓN DUNARUA, entidad sin ánimo de lucro, Numero de identificación Tributaria 824003890-1; Representada legalmente de acuerdo al certificado de existencia y representación legal por su director ejecutivo ASLID DIMAR MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.640.498 de Valledupar.

El RESGUARDO, realiza la evaluación de la siguiente manera, la cual es publicada en la plataforma SECOP II y surtió los términos de traslado:

EVALUACIÓN JURÍDICA

FUNDACIÓN DUNARUA			
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**EVALUACIÓN**		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
PRESENTO LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II	X		
PROPUESTA TÉCNICA	X		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	X		Documento allegado mediante la aplicación de las reglas de subsanación
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	X		
FOTOCOPIAS DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	X		
REGISTROS UNICO TRIBUTARIO	X		
VIGENCIA NO DEBERÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y UN (1) AÑO MÁS	X		
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES, VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		

EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA	**Cumple**	**No Cumple**	**Observación**
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	X		Presenta certificado de cumplimiento y actas de liquidaciones de contratos en los que desarrollan programas y/o proyectos para el Pueblo Indígena Kankuamo. Dentro de los cuales se puede verificar que algunos objeto de los contratos tienen relación directa con el desarrollo de programas para el fortalecimiento de la Identidad Cultural y el proceso organizativo Del Pueblo Kankuamo
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	X		Se presenta propuesta técnica en la que presenta estrategias para garantizar los derechos fundamentales al gobierno propio y autonomía de las comunidades.
OBJETO SOCIAL	X		Relacionado con proponerse el a través del diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y convenios, el desarrollo económico, social y cultural de las diferentes comunidades vulnerables que habitan el territorio Colombiano, así como la defensa y recuperación de ecosistemas en el que habitan. Para la realización de sus objetivos la fundación DUNARUA podrá cumplir entre otras las siguientes actividades: gestionar la obtención de bienes, servicios, y recursos ante instancias públicas, y privadas del orden regional, nacional e internacional que contribuyan al pleno al pleno desarrollo de los fines institucionales para consolidar el arraigo cultural, el control territorial, el sentido de pertenencia, y el diseño de estrategias de protección colectiva desde la visión comunitaria, conforme a los usos y costumbres de cada uno (…).

Una vez verificado los requisitos habilitantes, El RESGUARDO procede a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Habiendo una única propuesta que cumple con los requisitos habilitantes, se procedo a su evaluación.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico evaluable	300
Factor Recurso Humano evaluable	500
Factor Económico evaluable	200
TOTAL PUNTAJE	1000

A. FACTOR TÉCNICO (Máximo 300 puntos)

FACTOR TECNICO DE VALUACION	PUNTAJE MAXIMO
INFRAESTRUCTURA ADECUADA PRE-ACORDADA	200
DISPONIBILIAD DE VEHICULOS ADECUADOS	50
FACILIDAD PARA ADECUARSE A LOS CALENDARIOS CULTURALES DEL PUEBLO KANKUAMO.	50
TOTAL	300

1- **INFRAESTRUCTURA – Máximo 200 puntos.**

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
INFRAESTRUCTURA CULTURALMENTE PERTINENTE.	Mas de seis (6) espacios culturalmente pertinentes para la realización de los encuentros culturales.	200	
	Mas de cuatro (4) espacio culturalmente pertinentes para la realización de los encuentros.		
	Mas de un (1) espacio culturalmente pertinentes para Asambleas con capacidad para 200 personas		
Total:		200	

2- DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS ADECUADOS Máximo 50 puntos

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
DISPOSICION DE VEHICULOS CAMIONETAS 4X4 CABINADAS.	Más de cinco camionetas o vehículos que prestan el servicio en la región.	25	
	Los conductores son miembros del Pueblo Indígena Kankuamo	25	
	Total	50	

3. **FACILIDADES PARA ADECUARSE A LOS CALENDARIOS DEL PUEBLO KANKUAMO.**

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
DISPONIBLIDAD DE TIEMPO PARA ADECAURSE A LOS HORARIOS CULTURALES	FINES DE SEMANA	25	
	TRABAJO NOCTURNO	25	0

	Total:	50	

Resumen factor técnico: 300 puntos

B. **FACTOR RECURSO HUMANO EVALUABLE. (500 PUNTOS)**

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE		
		Cumple con experiencia	Es Indígena Kankuamo	NO
PERFIL DEL PERSONAL	Dinamizador de actividades, profesional en las ciencias sociales.	50	50	
	Enlace de campo, con conocimiento en la estructura de Gobierno Propio del pueblo Kankuamo.			No se evalúa porque no suscribe hoja de vida.
	Un Profesional en ciencias administrativas con experiencias en procesos de administración y metodologías del decreto 1953 del 2014.			No se evalúa porque no suscribe hoja de vida.
	Planeador comunitario con experiencia en trabajo con pueblos indígenas, en procesos de administración del decreto 1953 del 2014			No se evalúa porque no suscribe hoja de vida.
	Orientador, profesional en ciencias políticas y /o administrativas	50	50	
		100	100	

Resumen factor recurso humano: 200 puntos

C. **FACTOR ECONÓMICO-PROPUESTO ECONÓMICO (200 PUNTOS).**

A quien ofrezca el mayor aporte, realmente avaluable se le otorgará un puntaje de 200 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

Valor de oferta más alta económicamente presentada X puntos máximos a obtener (200)

Puntos = ----------

Valor de la oferta que se evalúa

Al presentarse una única propuesta se otorgan los 200 puntos a la única propuesta recibida, y se consideran sus aportes son pertinentes para cumplir los objetivos del proceso.

RESUMEN EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico evaluable	300
Factor Recurso Humano evaluable	200

Factor Económico evaluable	200
TOTAL PUNTAJE	700

Que con base en lo anterior las propuestas presentadas fueron evaluadas, técnicas, económicas, jurídica y financieramente por la secretaria general del Resguardo Indígena Kankuamo, con apoyo del equipo de fortalecimiento institucional. La evaluación fue publicada en la página del SECOP II.

La evaluación y verificación de documentos, fue publicada en la página del SECOP II y dentro del traslado de la evaluación y verificación no se presentaron observaciones.

Por lo cual, de conformidad con el informe de evaluación en el que se recomienda adjudicar el proceso tramitado mediante el proceso competitivo consagrado en el decreto 092 del 2017 y bajo el número de proceso CA – 004 de 2019 a la única propuesta recibida por parte de LA FUNDACIÓN DUNARUA, entidad sin ánimo de lucro, con Número de identificación Tributaria 824003890-1; Representada legalmente de acuerdo al certificado de existencia y representación legal por su director ejecutivo ASLID DIMAR MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.640.498 de Valledupar; ateniendo a que cumplió con los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje de evaluación.

Que el Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, acoge las recomendaciones del informe de evaluación, y

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación, tramitado mediante el proceso competitivo consagrado en el decreto 092 del 2017 y bajo el número de proceso CA – 004 de 2019 a la única propuesta recibida por parte de LA FUNDACIÓN DUNARUA, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación Tributaria 824003890-1; Representada legalmente de acuerdo al certificado de existencia y representación legal por su director ejecutivo ASLID DIMAR MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.640.498 de Valledupar; Cuyo objeto consiste en: Aunar Esfuerzo Para la ejecución del Proyecto Inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se acepta la propuesta técnica y metodológica presentada por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese este acto propio conforme los términos establecidos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto surte efectos a partir de su notificación y contra él no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado En Valledupar- Cesar, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del 2019.



JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO